



Consulta Especial sobre la Reposición

Roma, 10 de marzo de 1981

## REPOSICION DE LOS RECURSOS DEL FIDA

El Consejo de Gobernadores, en su cuarto período de sesiones, celebrado en diciembre de 1980, examinó el informe del Presidente sobre la reposición de los recursos del Fondo (documento GC 4/L.7) y resolvió que, tras tener en cuenta los recursos de \$EE.UU. 230 millones disponibles a fines de 1980 para ser comprometidos, debían ponerse a disposición del Fondo nuevos recursos para permitirle realizar un programa de operaciones de \$EE.UU. 1 500 millones en el período de 1981-83 (se adjunta una copia de la Resolución 18/IV como Anexo I). El Consejo también autorizó a la Junta Ejecutiva a que aprobase todos los detalles técnicos necesarios para la aplicación de esta Resolución, una vez que el Presidente hubiese dispuesto la celebración de consultas apropiadas entre los países miembros interesados.

Esta Consulta Especial ha sido convocada por el Presidente, en cumplimiento de la resolución susodicha, a fin de definir las condiciones de efectividad y otros detalles técnicos relativos a la reposición.

A continuación se enumeran los principales temas que podrían examinarse útilmente durante la Consulta:

1. Examen de las contribuciones a la primera reposición, indicadas hasta la fecha.
2. Instrumentos de contribución.
3. Condiciones de efectividad y detalles técnicos conexos.
4. Calendario para completar el proceso de la reposición.
5. Otros asuntos pertinentes.

Se ha preparado un proyecto de resolución a fin de facilitar el examen de algunos de estos temas (Anexo II). Una vez que haya sido discutida y finalizada durante la Consulta, esta resolución se someterá a la Junta Ejecutiva en cumplimiento del párrafo 1 iii) de la Resolución 18/IV del Consejo de Gobernadores, para su examen y aprobación por la Junta durante el 12º período de sesiones de la misma (22 a 24 abril de 1981).